

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/394/21 – INVESTIGADORES ANTIFRAUDE (AD 7) y EXPERTOS EN LUCHA CONTRA EL FRAUDE (AD 9) en los ámbitos siguientes:

Ámbito 1: Investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción

Ámbito 2: Investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas

(2021/C 405 A/01)

Plazo de presentación de candidaturas: 9 de noviembre de 2021 a las 12.00 horas, hora de Bruselas

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO por sus siglas en inglés) convoca una oposición general, mediante el sistema de concurso-oposición, con vistas a la constitución de listas de reserva, a partir de las cuales la Comisión Europea podrá contratar nuevos funcionarios en la categoría de «*administradores*» (grupo de funciones AD).

Los candidatos aprobados que sean contratados a partir de esta oposición trabajarán en uno de los ámbitos mencionados y serán contratados principalmente por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF por sus siglas en francés).

La presente convocatoria de oposición y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

En el ANEXO III se recogen las normas generales aplicables a las oposiciones generales.

Número de candidatos que se pretende seleccionar:

Ámbito 1:	grado AD 7: 35	grado AD 9: 9
Ámbito 2:	grado AD 7: 15	grado AD 9: 9

Esta convocatoria cubre dos grados y dos ámbitos. **Solo se puede presentar candidatura para un único grado y un único ámbito.** Los candidatos deberán escoger la opción que les interese al cumplimentar el formulario de candidatura en línea y no podrán modificar dicha elección una vez que lo hayan validado.

Los candidatos serán convocados a lo largo de todo el proceso de selección para realizar varias pruebas, como se indica en la presente convocatoria de oposición. La EPSO velará por que las condiciones para la realización de dichas pruebas estén en consonancia con las recomendaciones formuladas por las autoridades competentes en materia de salud pública (el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y otras autoridades internacionales, europeas y nacionales).

NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Ámbito 1: Investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción

Investigadores antifraude (AD 7)

Los candidatos de este ámbito contratados como administradores (AD 7) a partir de la lista de reserva tras esta oposición llevarán a cabo investigaciones en el ámbito de gastos e ingresos de la UE, lucha contra la corrupción y/o infracciones graves del personal de la UE.

El gasto de la UE abarca, entre otras cosas, los gastos financiados por los fondos agrícolas y estructurales, la ayuda de preadhesión, la ayuda exterior, los gastos centralizados, los gastos de los instrumentos financieros y los gastos gestionados con y/o por organizaciones internacionales.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

Los candidatos de este ámbito contratados como administradores (AD 9) a partir de la lista de reserva tras esta oposición tendrán un alto grado de especialización y proporcionarán apoyo como expertos de alto nivel en las investigaciones y operaciones relativas a gastos, ingresos y lucha contra la corrupción.

Ámbito 2: Investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas

Investigadores antifraude (AD 7)

Los candidatos de este ámbito contratados como administradores (AD 7) a partir de la lista de reserva tras esta oposición llevarán a cabo investigaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

Los candidatos de este ámbito contratados como administradores (AD 9) a partir de la lista de reserva tras esta oposición prestarán apoyo como expertos en investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.

En el ANEXO I se ofrece más información sobre las funciones habituales que deben desempeñarse.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones generales y específicas que se indican a continuación al concluir el plazo establecido para la presentación de candidaturas en línea. Los criterios de admisión recogidos en esta sección se cotejarán con los datos facilitados en los formularios de candidatura en línea. La EPSO comprobará el cumplimiento de las condiciones generales, y el tribunal de oposición, el de las condiciones específicas, según lo consignado en las secciones «Diplomas y formación» y «Experiencia profesional» del formulario de candidatura en línea, a la luz de las funciones descritas en el anexo I. Además, las declaraciones realizadas en las candidaturas en línea se cotejarán con los justificantes presentados por los candidatos antes de elaborar la lista de reserva. Se informará a los candidatos de la decisión adoptada.

1) Condiciones generales

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.
- Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2) Condiciones específicas — lenguas

Los candidatos deberán poseer conocimientos de **al menos dos lenguas oficiales de la UE**: una con un nivel mínimo C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que los niveles mínimos exigidos más arriba se aplican a cada una de las capacidades lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) que figuran en el formulario de candidatura. Dichas capacidades reflejan lo dispuesto en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045bb53>.

En la presente convocatoria de oposición, se hará referencia a las lenguas según el esquema siguiente:

- lengua 1: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador;
- lengua 2: lengua utilizada para la selección basada en cualificaciones (Talent Screener), el estudio de caso, la entrevista sobre competencias y la relacionada con el ámbito de especialización. Esta lengua deberá ser distinta de la lengua 1.

La comunicación a través de la cuenta EPSO entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado una candidatura válida tendrá lugar en una de las lenguas respecto de las cuales los candidatos hayan declarado tener un nivel B2 o superior en su formulario de candidatura.

La lengua 2 deberá ser el francés o el inglés.

La presente oposición se organiza para responder a las necesidades de la OLAF. Por las razones que se exponen a continuación, los candidatos aprobados que sean contratados en estas Direcciones Generales deberán poseer un conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2) de **inglés** o **francés**.

Aunque el conocimiento de otras lenguas puede constituir una ventaja, la OLAF utiliza principalmente el inglés, y en menor medida, el francés, para el trabajo analítico, la comunicación interna y la comunicación con partes interesadas externas, las publicaciones y los informes. La OLAF utiliza también principalmente estas dos lenguas en las comunicaciones y negociaciones con otras instituciones, agencias y organismos de la UE, con partes interesadas de los Estados miembros, así como con terceros países y organizaciones internacionales.

A este respecto, conviene destacar los puntos siguientes en relación con las lenguas utilizadas por el personal de la OLAF:

- El inglés es la lengua principal utilizada por los investigadores y expertos de la OLAF en un contexto europeo e internacional. Es pues esencial un buen dominio del inglés, tanto para redactar informes, realizar presentaciones en seminarios, conferencias, sesiones de formación, como para mantener conversaciones con las partes interesadas de la OLAF —instituciones, agencias y organismos de la UE, autoridades nacionales de los Estados miembros, terceros países y organizaciones internacionales—, para de esta manera garantizar una cooperación eficaz y un intercambio de información con ellos.
- El inglés y el francés son las lenguas principales utilizadas por la OLAF en las reuniones con otros servicios de la Comisión Europea. A pesar de tener un estatuto individual independiente en su función investigadora, la OLAF es un servicio de la Comisión Europea y desempeña un papel activo en el desarrollo de las políticas antifraude de la UE. Las actividades de la OLAF en el ámbito de la configuración de la política de lucha contra el fraude se basan en su sólido trabajo de investigación, y por lo tanto se puede pedir a los investigadores de la OLAF que contribuyan al trabajo sobre políticas.
- El inglés y el francés son las dos lenguas principales empleadas por la OLAF para comunicarse con las agencias u organismos de fuerzas y cuerpos de seguridad y para testificar o proporcionar pruebas técnicas en los procedimientos ante los tribunales nacionales o ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- El inglés es la lengua principal utilizada por la OLAF en sus relaciones con la Fiscalía Europea (EPPO por sus siglas en inglés), de la que la OLAF es uno de los principales socios. Cabe señalar que, en conformidad con el régimen lingüístico de la EPPO, la lengua de trabajo para las actividades operativas y administrativas de la Fiscalía Europea es el inglés.
- Además del inglés, se utiliza el francés para asesoramiento jurídico en materias relacionadas con las investigaciones de la OLAF ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). La OLAF utiliza principalmente estas dos lenguas en sus intercambios con el Servicio Jurídico de la Comisión y otras instituciones, organismos, oficinas o agencias.
- Las sesiones de formación interna para el nuevo personal se imparten también en francés e inglés.
- Las herramientas informáticas internas utilizadas por el personal de la OLAF están disponibles principalmente en inglés o francés.

El personal puede utilizar lenguas distintas del francés y el inglés, por ejemplo en el trabajo específico con cada país, y el conocimiento de otras lenguas se considera un activo. No obstante, los candidatos deberán contar con conocimientos de francés o inglés de un nivel B2 como mínimo, de manera que puedan llevar a cabo las tareas mencionadas en la sección correspondiente de la convocatoria y en el anexo I y ser inmediatamente operativos tras la contratación.

Por esta razón, debe utilizarse el francés o el inglés en la selección basada en cualificaciones (Talent Screener o evaluador de talentos) y en la mayoría de las pruebas del centro de evaluación (assessment centre). Por otra parte, el Talent Screener es objeto de una evaluación comparativa por parte del tribunal de la oposición. Se emplea como documento de referencia durante la entrevista centrada en el ámbito de especialización en el centro de evaluación— y se utiliza a efectos de contratación si el candidato aprueba la oposición. Redunda por tanto en interés del servicio y de los candidatos que el Talent Screener se cumpla en la lengua 2 (inglés o francés).

3) Condiciones específicas — cualificaciones y experiencia laboral

Ámbito 1: Investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción

Investigadores antifraude (AD 7)

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios **de al menos 4 años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 6 años de experiencia profesional pertinente** en calidad de investigador, policía u otro profesional que lleve a cabo investigaciones dirigidas a la delincuencia financiera, la lucha contra la corrupción y la defensa de los intereses financieros públicos.

o

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 3 años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 7 años de experiencia profesional pertinente** en calidad de investigador, policía u otro profesional que lleve a cabo investigaciones dirigidas a la delincuencia financiera, la lucha contra la corrupción y la defensa de los intereses financieros públicos.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 4 años de duración** acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 10 años de experiencia profesional pertinente** en este ámbito de actividad, llevando a cabo investigaciones de fraudes e irregularidades que afecten a los intereses financieros nacionales o de la UE.

Estos 10 años deben incluir **al menos 3 años de experiencia** en la gestión de investigaciones complejas (por ejemplo: investigaciones transfronterizas, investigaciones de autores múltiples también a nivel nacional, *modus operandi* complejos, investigaciones muy sensibles e investigaciones en entornos internacionales).

o

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 3 años de duración** acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 11 años de experiencia profesional pertinente** en este ámbito de actividad, llevando a cabo investigaciones de fraudes e irregularidades que afecten a los intereses financieros nacionales o de la UE.

Estos 11 años deben incluir **al menos 3 años de experiencia** en la gestión de investigaciones complejas (por ejemplo: investigaciones transfronterizas, investigaciones de autores múltiples incluido a nivel nacional, *modus operandi* complejos, investigaciones muy sensibles e investigaciones en entornos internacionales).

Para los grados AD 7 y AD 9 del ámbito 1, los candidatos deberán haber adquirido su experiencia como investigador, agente de policía u otro profesional en una agencia o cuerpo de seguridad, en la judicatura o en la Administración pública de un Estado miembro, en una institución, agencia u organismo de la Unión Europea o en el servicio de investigación de una organización intergubernamental o de una corporación multinacional. La experiencia profesional como investigador, agente de policía u otro profesional, mencionada en este apartado, deberá ser discernible en el contrato, descripción del cargo u otro documento pertinente del candidato. Las tareas de investigación deberán estar respaldadas por justificantes del trabajo realizado.

Ámbito 2: Investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas

Investigadores antifraude (AD 7)

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 4 años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 6 años de experiencia profesional pertinente** en calidad de investigador, policía o agente de aduanas u otro profesional que lleve a cabo investigaciones de los fraudes e irregularidades que afectan a los intereses financieros nacionales o de la UE.

o

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 3 años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 7 años de experiencia profesional pertinente** en calidad de investigador, policía o agente de aduanas u otro agente de la autoridad que lleve a cabo investigaciones de los fraudes e irregularidades que afectan a los intereses financieros nacionales o de la UE.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 4 años de duración** acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 10 años de experiencia profesional pertinente** en este ámbito de actividad, llevando a cabo investigaciones de fraudes e irregularidades que afecten a los intereses financieros nacionales o de la UE.

Estos 10 años deben incluir **al menos 3 años de experiencia profesional** en la realización de investigaciones complejas (por ejemplo: investigaciones transfronterizas, investigaciones de autores múltiples también a nivel nacional, *modus operandi* complejos, investigaciones muy sensibles e investigaciones en entornos internacionales).

o

- Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 3 años de duración** acreditado por un título, seguido de **un mínimo de 11 años de experiencia profesional pertinente** en este ámbito de actividad, llevando a cabo investigaciones de fraudes e irregularidades que afecten a los intereses financieros nacionales o de la UE.

Estos 11 años deben incluir **al menos 3 años de experiencia profesional** en la realización de investigaciones complejas (por ejemplo: investigaciones transfronterizas, investigaciones de autores múltiples incluido a nivel nacional, *modus operandi* complejos, investigaciones muy sensibles e investigaciones en entornos internacionales).

Para los grados AD 7 y AD 9 del ámbito 2, los candidatos deben haber adquirido su experiencia profesional en los servicios de aduana, una agencia de seguridad pública de un Estado miembro o una institución de la UE competente para investigar fraudes e irregularidades que vayan en detrimento de los intereses financieros de la Unión Europea o de sus Estados miembros, o dentro del servicio de investigación de una organización intergubernamental o una corporación multinacional. La experiencia profesional como investigador, agente de policía u otro profesional, mencionada en este apartado, deberá ser discernible en el contrato, descripción del cargo u otro documento pertinente del candidato.

Para todos los grados y ámbitos de esta oposición, la experiencia profesional solo es pertinente si se ha adquirido después de la obtención del título que da acceso a la oposición y si está debidamente identificada como experiencia de investigación en los documentos justificativos (descripción del puesto, contrato de trabajo, vínculo estatutario con la Administración nacional o internacional)

En el ANEXO IV se recogen ejemplos de cualificaciones mínimas

PROCESO DE SELECCIÓN

1) Presentación de candidaturas

Al **cumplimentar su formulario de candidatura**, los candidatos deberán:

- seleccionar la lengua 1 y la lengua 2 de las pruebas:
 - la lengua 1 podrá ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE, y
 - la lengua 2 tendrá que ser el francés o el inglés;
- confirmar el cumplimiento de las condiciones de admisión a la oposición, y
- proporcionar más información **pertinente para la oposición** [por ejemplo: titulaciones, experiencia laboral y respuestas a las preguntas sobre competencias relacionadas con el ámbito de especialización escogido (Talent Screener)].

El formulario de candidatura en línea está disponible en las 24 lenguas oficiales de la UE. Los candidatos podrán elegir cualquiera de estas lenguas para cumplimentar su formulario de candidatura, con excepción de la sección **Talent Screener**, que **deberá cumplimentarse en la lengua 2 (inglés o francés)**.

Al validar su formulario de candidatura, los candidatos han de declarar por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado su formulario, los candidatos no podrán realizar ninguna modificación posterior. Es responsabilidad de los candidatos cerciorarse de haber cumplimentado y validado sus formularios de candidatura **en el plazo fijado**.

2) Selección basada en cualificaciones (Talent Screener)

Para que el tribunal de la oposición pueda llevar a cabo una comparación objetiva de los méritos de todos los candidatos de manera estructurada, todos los candidatos del mismo ámbito deberán responder al mismo conjunto de preguntas en la pestaña «Talent Screener» del formulario de candidatura **en la lengua 2**. La selección basada en cualificaciones se efectuará, **únicamente respecto de aquellos candidatos que se considere que cumplen las condiciones de admisión** conforme a lo descrito en la sección «Condiciones de admisión», utilizando **exclusivamente** la información facilitada en la sección Talent Screener. **Por lo tanto, los candidatos deberán incluir en esta sección toda la información pertinente, aunque ya se mencione en otras secciones del formulario de candidatura**. Las preguntas se basarán en los criterios de selección recogidos en el anexo II de esta convocatoria.

En el ANEXO II se recoge la lista de criterios.

Para realizar esta selección basada en cualificaciones, el tribunal de la oposición asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente de ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas de los candidatos. La puntuación se multiplicará por el coeficiente de ponderación asignado a cada criterio, y la suma total determinará los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que han de desempeñarse.

Solo los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones totales más elevadas en la selección basada en cualificaciones (Talent Screener) accederán a la fase siguiente.

3) Centro de evaluación

Se invitará a esta fase **a un máximo de 3 veces** el número de candidatos aprobados en cada ámbito y en cada grado. Los candidatos que cumplan las condiciones de admisión de acuerdo con los datos recogidos en sus candidaturas en línea, y que hayan obtenido **las puntuaciones totales más elevadas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados al centro de evaluación (en línea o en persona) uno o varios días. Salvo que se indique otra cosa, los candidatos deberán cargar copias escaneadas de sus documentos justificativos en su cuenta EPSO. Se les darán más instrucciones y detalles en la carta de convocatoria.

Las pruebas en el centro de evaluación consistirán en pruebas de opciones múltiples por ordenador, un estudio de un caso, una entrevista sobre competencias y una entrevista relacionada con el ámbito de especialización.

Téngase en cuenta que las pruebas de opciones múltiples y el estudio de caso pueden organizarse bien en uno de los centros acreditados de la EPSO o bien a distancia. Se les darán más instrucciones y detalles en la carta de convocatoria.

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán tal y como se indica en el cuadro que figura más adelante. Salvo que se indique otra cosa, los candidatos deberán reservar una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, la EPSO permitirá a los candidatos elegir entre distintas fechas para realizar la prueba en diversos lugares. La EPSO también podrá optar por brindar la posibilidad de realizar las pruebas en línea. Los períodos de reserva y de realización de pruebas son limitados.

Pruebas	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 minutos	Sobre 20	10 sobre 20
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	Sobre 10	Razonamiento numérico + razonamiento abstracto combinados: 10 sobre 20
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 minutos	Sobre 10	

Para pasar a la siguiente fase de la oposición, los candidatos deberán obtener al menos el mínimo exigido indicado en el cuadro anterior. La puntuación obtenida en estas pruebas no se sumará a la de las demás pruebas del centro de evaluación para el cálculo de la puntuación total.

Tal y como se describe en las siguientes tablas, habrá **tres pruebas** (estudio de caso, entrevista sobre competencias y entrevista relacionada con el ámbito de especialización), que se realizarán en su **lengua 2**, y se referirán a ocho competencias generales, así como sobre las competencias específicas del ámbito de especialización requeridas para el ámbito elegido.

Competencia	Pruebas
1. Análisis y resolución de problemas	Estudio de caso
2. Comunicación	Estudio de caso
3. Calidad y resultados	Estudio de caso
4. Aprendizaje y desarrollo	Entrevista sobre competencias
5. Determinación de prioridades y organización	Estudio de caso
6. Resiliencia	Entrevista sobre competencias
7. Trabajo en equipo	Entrevista sobre competencias
8. Liderazgo	Entrevista sobre competencias

Cada competencia se puntuará sobre 10. No se exige una puntuación mínima para cada competencia; sin embargo, los candidatos deben alcanzar una puntuación mínima total de 40 sobre 80. Los puntos obtenidos en estas pruebas se contabilizarán para la calificación definitiva.

Competencia	Prueba	Puntuación mínima exigida
Competencias específicas del ámbito de especialización	Entrevista relacionada con el ámbito de especialización	50 sobre 100

Para la entrevista relacionada con el ámbito de especialización, los candidatos deberán obtener como mínimo la puntuación mínima exigida en el cuadro anterior. La puntuación obtenida en estas pruebas contará para la calificación definitiva de los candidatos.

4) *Lista de reserva*

El tribunal de oposición cotejará los documentos justificativos de los candidatos con su formulario de candidatura en línea, incluida la sección «Talent Screener». Entonces se constituirá una **lista de reserva** para cada ámbito y grado —hasta que se alcance el número de candidatos que se pretende seleccionar— con los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en todas las pruebas, así como las puntuaciones totales más altas, sobre 180, en el estudio de caso, la entrevista basada en las competencias y en la entrevista relacionada con el ámbito de especialización. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Tanto las listas de reserva como los pasaportes de competencia de los candidatos aprobados, mediante los que el tribunal proporciona información cualitativamente relevante, se pondrán a disposición de las instituciones de la UE para los procesos de contratación y el desarrollo profesional futuro. El hecho de que el nombre de un candidato figure en una lista de reserva **no constituirá ni un derecho ni una garantía de** contratación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES

La EPSO hace todo lo posible por aplicar una política de igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Todo candidato que sufra una discapacidad, o se encuentre en una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas, deberá indicarlo en el formulario de candidatura y seguir el procedimiento de solicitud de adaptaciones en las pruebas de selección, tal como se describe en las normas generales adjuntas a la presente convocatoria (punto 1.3. Igualdad de oportunidades y adaptaciones).

Para obtener más información sobre nuestra política de igualdad de oportunidades y sobre el procedimiento para solicitar adaptaciones, consulte nuestro sitio web (<https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities>).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para poder presentar la candidatura, es necesario crear primero una cuenta EPSO. Ha de tenerse en cuenta que debe crearse una única cuenta para todas las candidaturas de la EPSO.

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO <https://epso.europa.eu/job-opportunities> a más tardar el:

9 de noviembre de 2021 a las 12.00 horas, hora de Bruselas.

ANEXO I

FUNCIONES

Ámbito 1: Investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción**Investigadores antifraude (AD 7)**

Las principales funciones serán las siguientes:

- realizar investigaciones de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción;
- preparar y realizar entrevistas de testigos, personas afectadas, informantes y denunciantes;
- analizar datos y documentos pertinentes para los expedientes;
- realizar inspecciones en los locales de las instituciones, organismos, oficinas o agencias de la UE;
- realizar controles *in situ* y visitas a empresas en la UE, así como misiones de investigación en terceros países, recoger y analizar información y reunir pruebas de manera que se garantice su admisibilidad como medio de prueba en procedimientos judiciales;
- redactar documentos pertinentes para la investigación (como, aunque no únicamente, informes de investigación, informes de misión, actas de reuniones, transcripciones de entrevistas);
- desarrollar y cultivar contactos con otros servicios de la Comisión, instituciones, oficinas y organismos creados por los Tratados, o sobre la base de los mismos (denominados en lo sucesivo «instituciones, organismos, agencias y oficinas de la Unión Europea»), organizaciones intergubernamentales y servicios nacionales de los Estados miembros y de terceros países en relación con las investigaciones;
- presentar pruebas, cuando sea necesario, en procedimientos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, en investigaciones de la OLAF.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

Las principales funciones serán las siguientes:

- realizar investigaciones de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción;
- preparar y llevar a cabo entrevistas a personas implicadas, testigos, informantes y denunciantes;
- realizar controles e inspecciones *in situ* en los Estados miembros, en terceros países y en los locales de organizaciones internacionales;
- realizar inspecciones en los locales de las instituciones, organismos, oficinas o agencias de la UE;
- recoger y analizar información y reunir pruebas de manera que se garantice su admisibilidad como medio de prueba en procedimientos judiciales;
- analizar información y redactar documentos pertinentes para las investigaciones (como, aunque no únicamente, informes de investigación, informes de misión, informes sobre controles e inspecciones *in situ*, actas de reuniones y transcripción de entrevistas);
- organizar y llevar a cabo reuniones *ad hoc* relacionadas con las investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción con autoridades de los Estados miembros y de terceros países;

⁽¹⁾ Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

- coordinar y prestar asistencia a las investigaciones emprendidas por los servicios de investigación de los Estados miembros y la Fiscalía Europea;
- proporcionar pruebas, en caso necesario, en procedimientos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, en el marco de investigaciones de la OLAF;
- desarrollar y cultivar contactos con otros servicios de la Comisión, instituciones, organismos, oficinas y agencias de la Unión Europea, organizaciones internacionales y servicios nacionales de los Estados miembros y de terceros países en relación con las investigaciones.

Ámbito 2: Investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas

Investigadores antifraude (AD 7)

Las principales funciones serán las siguientes:

- realizar investigaciones de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 sobre el fraude aduanero y comercial (en particular, fraude de origen preferencial y no preferencial, incluidos la evasión de derechos antidumping y compensatorios, el fraude de clasificación errónea y el fraude por infravaloración) y fraudes relativos al tabaco y las mercancías falsificadas;
- llevar a cabo inspecciones de los recursos propios tradicionales conforme al Reglamento (UE, Euratom) 2021/768 del Consejo ⁽²⁾;
- realizar inspecciones sobre los recursos propios tradicionales de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 515/97 del Consejo ⁽³⁾, modificadas en último lugar por el Reglamento (UE) 2015/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾;
- preparar y llevar a cabo entrevistas a personas implicadas, testigos, informantes y denunciantes;
- extraer y analizar información procedente de diversas bases de datos;
- realizar controles e inspecciones *in situ* en los Estados miembros y en terceros países;
- recoger y analizar información y reunir pruebas de manera que se garantice su admisibilidad como medio de prueba en procedimientos judiciales;
- redactar documentos pertinentes para las investigaciones (como, informes de investigación, informes de misión, informes sobre controles e inspecciones *in situ*, actas de reuniones, transcripción de entrevistas, comunicaciones y correspondencia de asistencia mutua, etc.);
- desarrollar contactos, coordinar y prestar asistencia a las investigaciones emprendidas por los servicios de investigación de los Estados miembros;
- organizar y llevar a cabo reuniones *ad hoc* relacionadas con las investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas con autoridades de los Estados miembros y de terceros países;
- proporcionar pruebas, en caso necesario, en procedimientos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, en el marco de investigaciones de la OLAF.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

Las principales funciones serán las siguientes:

- realizar investigaciones de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 sobre el fraude aduanero y comercial (en particular, fraude de origen preferencial y no preferencial, incluidos la evasión de derechos antidumping y compensatorios, el fraude de clasificación errónea y el fraude por infravaloración) y fraudes relativos al tabaco y las mercancías falsificadas;

⁽²⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2021/768 del Consejo, de 30 de abril de 2021, por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 608/2014 (DO L 165 de 11.5.2021, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 515/97 del Consejo, de 13 de marzo de 1997, relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria (DO L 82 de 22.3.1997, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2015/1525 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 515/97 del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria (DO L 243 de 18.9.2015, p. 1).

- llevar a cabo inspecciones de los recursos propios tradicionales conforme al Reglamento (UE, Euratom) 2021/768;
- realizar inspecciones sobre los recursos propios tradicionales de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 515/97, modificadas en último lugar por el Reglamento (UE) 2015/1525;
- preparar y realizar entrevistas de testigos, personas afectadas, informantes y denunciantes;
- redactar documentos pertinentes para las investigaciones (como, informes de investigación, informes de misión, informes sobre controles e inspecciones *in situ*, actas de reuniones, transcripción de entrevistas, comunicaciones y correspondencia de asistencia mutua, etc.);
- organizar y llevar a cabo reuniones *ad hoc* relacionadas con las investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas con autoridades de los Estados miembros y de terceros países;
- coordinar y prestar asistencia a las investigaciones emprendidas por los servicios de investigación de los Estados miembros;
- proporcionar pruebas ante los órganos jurisdiccionales, cuando y donde sea preciso, en las investigaciones de la OLAF;
- desarrollar, coordinar y realizar el seguimiento de contactos con otros servicios de la Comisión, instituciones, organismos, oficinas y agencias de la Unión Europea; organizaciones intergubernamentales y servicios nacionales de los Estados miembros y de terceros países en relación con las investigaciones.

Fin del ANEXO I: pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El tribunal de oposición tendrá en cuenta los criterios de selección siguientes, basados en las calificaciones, para cada grado de los ámbitos 1 y 2 de esta oposición:

Ámbito 1: Investigaciones y operaciones en el ámbito del gasto de la UE y la lucha contra la corrupción**Investigadores antifraude (AD 7)**

1. Experiencia profesional en la realización de investigaciones destinadas a la protección de los intereses financieros de la UE en el ámbito del gasto e ingresos de la UE, la lucha contra la corrupción y faltas graves del personal de la UE.
2. Conocimiento práctico de lenguas (con un nivel mínimo B2) diferentes a las necesarias para presentarse a esta oposición y certificadas por un título o certificado reconocido en un Estado miembro de la UE.
3. Un certificado nacional o internacional en el ámbito de la lucha contra el fraude o las investigaciones de fraudes.
4. Experiencia profesional en la participación en controles «in situ» o inspecciones de locales y entrevistas, en el ámbito de gastos e ingresos de la UE, lucha contra la corrupción y/o faltas graves del personal de la UE.
5. Experiencia profesional en la redacción de documentos de investigación como, aunque no únicamente, informes de misión, de investigación y analíticos.
6. Experiencia profesional en la participación en actividades relacionadas con más de un Estado miembro o tercer país, en un medio internacional o con organizaciones intergubernamentales o corporaciones multinacionales en relación con las funciones descritas para este ámbito.
7. Experiencia profesional en la extracción y análisis de información, en el marco de las actividades de investigación, procedente de distintas bases de datos.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

1. Experiencia profesional de investigación en la realización de investigaciones destinadas a la protección de los intereses financieros de la UE en el ámbito del gasto e ingresos de la UE, la lucha contra la corrupción y faltas graves del personal de la UE.
2. Conocimiento práctico de lenguas (con un nivel mínimo B2) diferentes a las necesarias para presentarse a esta oposición y certificadas por un título o certificado reconocido en un Estado miembro de la UE.
3. Un certificado nacional o internacional en el ámbito de la lucha contra el fraude o las investigaciones de fraudes.
4. Experiencia profesional en la participación en controles *in situ* o inspecciones de locales y entrevistas, en el ámbito de gastos e ingresos de la UE, lucha contra la corrupción y/o faltas graves del personal de la UE.
5. Experiencia profesional en la redacción de documentos de investigación como, aunque no únicamente, sobre misiones, entrevistas, informes analíticos relativos a los controles *in situ* o las inspecciones de locales, etc.
6. Experiencia profesional en la participación en actividades relacionadas con más de un Estado miembro o tercer país, en un medio internacional o con organizaciones intergubernamentales o multinacionales o corporaciones multinacionales en relación con las funciones descritas para este ámbito.
7. Experiencia profesional en la extracción y análisis de información, en el marco de las actividades de investigación, procedente de distintas bases de datos.

Ámbito 2: Investigaciones y operaciones en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas**Investigadores antifraude (AD 7)**

1. Experiencia profesional de investigación en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.

2. Conocimiento práctico de lenguas (con un nivel mínimo B2) diferentes a las necesarias para presentarse a esta oposición y certificadas por un título o certificado reconocido en un Estado miembro de la UE.
3. Un certificado nacional o internacional en el ámbito de la lucha contra el fraude o las investigaciones de fraudes.
4. Experiencia profesional en la participación en controles *in situ* o inspecciones de locales y entrevistas, en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.
5. Experiencia profesional en la redacción de documentos de investigación como, aunque no únicamente, sobre misiones, entrevistas, informes de analíticos relativos a los controles *in situ* o las inspecciones de locales, etc.
6. Experiencia profesional en la extracción y análisis de información, en el marco de las actividades de investigación, procedente de distintas bases de datos.
7. Experiencia profesional en la participación en investigaciones transfronterizas (participación en actividades de investigaciones relacionadas con más de un Estado miembro o tercer país.

Expertos en lucha contra el fraude (AD 9)

1. Experiencia profesional de investigación en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.
2. Conocimiento práctico de lenguas (con un nivel mínimo B2) diferentes a las necesarias para presentarse a esta oposición y certificadas por un título o certificado reconocido en un Estado miembro de la UE.
3. Un certificado nacional o internacional en el ámbito de la lucha contra el fraude o las investigaciones de fraudes.
4. Experiencia profesional en la participación en controles *in situ* o inspecciones de locales y entrevistas, en el ámbito de las aduanas y el comercio, el tabaco y las mercancías falsificadas.
5. Experiencia profesional en la redacción de documentos de investigación como, aunque no únicamente, informes de misión, de investigación y analíticos.
6. Experiencia profesional en la extracción y análisis de información, en el marco de las actividades de investigación, procedente de distintas bases de datos.
7. Experiencia profesional en la participación en investigaciones transfronterizas (participación en actividades de investigaciones relacionadas con más de un Estado miembro o tercer país.

Fin del ANEXO II: pulse aquí para regresar al texto principal.
